



D.A. EXENTO N° 3.248.-
SAN BERNARDO, 8 de marzo de 2010.-
VISTOS:

Limitada;

2010, de la Sección de Patentes Comerciales;

Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;

2001,

Orgánica Constitucional de Municipalidades,

- La solicitud de **Inversiones Ortiz Apraez**
- El Memorandum N° 211, de fecha 8 de marzo de
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas
- El D A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de
- Las facultades que me confiere la ley 18.695,

DECRETO

1°.- Otórgase patente comercial provisoria para el giro: **“Compraventa de artículos de joyería”**, a contar de la fecha de notificación del presente decreto a nombre de la **Inversiones Ortiz Apraez Limitada, R.U.T. N° 76.862.050-4.**

2°.- Incorpórese al rol que corresponda, la patente señalada precedentemente.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Eyzaguirre N° 621**, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

5°.- La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, período en el cual el titular deberá realizar los tramites de **acreditar timbraje de libro de actas de procedencia en Policía de Investigaciones de Chile**, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.

6°.- Notifíquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto al interesado levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



Mvn.-

Distribución: Administración Municipal. Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.